



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Oficio: SHA/STA/DMR/0014/2025
ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE AIR
EXPEDIENTE AIR-002-2025

MTRA. JAZMÍN ALEJANDRA RAMÍREZ ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA
P R E S E N T E

El suscrito, Mtro. Felipe Hernández Falcón, Director de Mejora Regulatoria. Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del H. Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 7 fracción II, 9 fracción XI, 108 y 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el municipio de León, Guanajuato; 26 fracción XII, 45 fracción I y 46 Fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 6 fracción I, 7 y 19 de la Guía de elaboración del análisis del impacto regulatorio del municipio de León, Guanajuato, procede a dictaminar el análisis de impacto regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, única sección, el decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: El 24 de septiembre de 2018 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 194, Cuarta Parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, entrando en vigor el 01 de enero de

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



2019. Modificándose mediante decreto Gubernativo número 219, publicado el 07 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, número 179, segunda parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: El 29 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, número 216, Tercera Parte, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CUARTO: El 15 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, número 96, segunda parte, el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato.

QUINTO: Con el objeto de diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios que mejoren la competitividad además de propiciar el desarrollo económico, en dicho ordenamiento se previeron diversas herramientas destacando entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

SEXTO: El artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, establece la obligación de justificar mediante el Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias, debiendo ser formulado por los sujetos obligados.

La finalidad de este instrumento es garantizar a la sociedad que los beneficios aportados por las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Contar con disposiciones estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria fomenta la simplificación administrativa y la mejora de procesos, procura la transparencia en la toma de decisiones y reduce el margen de discrecionalidad en el actuar de los funcionarios públicos, por lo que, cuando las propuestas regulatorias deban ser aprobadas por el H. Ayuntamiento, es requisito indispensable que previamente a esta aprobación, la propuesta contenga el dictamen favorable relacionado con el Análisis de Impacto Regulatorio o en su

defecto de la exención que emita la Dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el municipio de León, Guanajuato.

SÉPTIMO: El artículo 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública municipal de León, Guanajuato establece la atribución a la Dirección de Mejora Regulatoria para dictaminar los Análisis de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias y entidades.

OCTAVO: El artículo 112, primer párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, determina que los sujetos obligados que formulen el Análisis de Impacto Regulatorio, deberán remitirlo a la Dirección, a efecto de que ésta emita el dictamen correspondiente.

NOVENO: La Sección Séptima del Capítulo III del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, contiene las bases normativas para la tramitación, elaboración y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismas que deberán ser observadas por los sujetos obligados.

DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, **el dictamen podrá ser final cuando no existan comentarios** derivados de la autoridad de Mejora Regulatoria o en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere ese artículo.

Para efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato y el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el municipio de León, Guanajuato, así como, la Guía de elaboración del Análisis del Impacto Regulatorio del municipio de León, Guanajuato, se desarrolla el:

PROCESO DE DICTAMINACIÓN

UNICO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria recibió el oficio **DGAFFE/0136/2025** suscrito por la Mtra. Jazmín Alejandra Ramírez Zúñiga, Directora General de Apoyo a la Función Edilicia, que en lo sucesivo se le denominará "EL EMISOR",

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



mismo que acompañó la multicitada iniciativa, así como, el Análisis de impacto regulatorio que justifica la propuesta Regulatoria denominada **“Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**.

Con los documentos descritos, se integra el expediente correspondiente, al que se le asigna número de control **AIR-002-2025** dentro del cual habrá de dictaminarse el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Dirección de Mejora Regulatoria es la Unidad Administrativa perteneciente a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por conducto de la cual la administración pública municipal cumple con el mandato legal y reglamentario de ser Autoridad de Mejora Regulatoria, constituyéndose por tanto en dictaminadora del Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa y, una vez colmadas las fases establecidas por el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato, para la sustanciación de éste, se procede a entrar en estudio del asunto que nos ocupa con el objeto de contar con elementos que permitan emitir un Dictamen.

SEGUNDO: Se observa que la propuesta Regulatoria justificada por su Análisis de Impacto Regulatorio corresponde a reformas a un cuerpo normativo preexistente que contiene disposiciones de carácter general y el objeto de la reforma pretendida tiene el alcance de **modificar parcialmente la estructura orgánica de la Administración Pública Centralizada del municipio de León, Guanajuato, con el objetivo de mejorar la operatividad de las dependencias municipales y armonizar el marco normativo con la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.**

TERCERO: Con relación a lo establecido en el punto ÚNICO del apartado que antecede denominado PROCESO DE DICTAMINACIÓN, esta autoridad dictaminadora no advierte, de las modificaciones que se proponen en la regulación reformada **y en la que se crea**, alguna que incida de manera negativa en los particulares ya que, de inicio la naturaleza jurídica de las Regulaciones objeto del presente análisis lo es de tipo orgánico al contener en sus disposiciones la estructura de la administración municipal, funciones y atribuciones al tenor de las cuales habrán de operar las dependencias y



entidades y unidades administrativas que la integran, así como la adopción de la legislación local en la materia, armonizando el marco normativo con la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Así pues, la propuesta **“Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”** tiene por finalidad:

1. Reordenar las estructuras, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que conforman las Direcciones General de Archivo, Apoyo a la Función Edilicia, Desarrollo Social y Hospitalidad y Turismo.
2. Se incluye en la propuesta regulatoria la reorganización de dos direcciones generales, a saber:

2.1. Reorganización de dos direcciones de área de la **Dirección General de Desarrollo Social** como se indica a continuación:

- a) La Dirección de Programas Estratégicos ha sido renombrada a Subdirección General de Programas Estratégicos.
 - Se generan retabulaciones de dos subdirectores 2C A pasan a ser Directores de área 2C, bajo esta Subdirección General:
- b) La Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana se renueva a Subdirección General de Desarrollo y Participación Ciudadana.
 - Se generan retabulaciones de dos direcciones de área B pasan a ser Directores de área C, bajo esta Subdirección General:

2.2. Así como el cambio de denominación de una dirección de área y la creación de una nueva unidad administrativa de la **Dirección General de Hospitalidad y Turismo**, detalladas a continuación:

- a) Dirección de Atención a Exposiciones, Congresos, Convenciones y Visitantes, cambia su denominación a. Dirección para el Fortalecimiento y Consolidación del Turismo de Reuniones, y
- b) De nueva creación, la Dirección de Hospitalidad, Identidad y Promoción Turística.



3. Dar cumplimiento y armonizar la regulación municipal con la reciente publicación de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
4. Se introduce en el Sistema de Gestión Social, una plataforma destinada a registrar y dar seguimiento a planes de trabajo, diagnósticos comunitarios y la ejecución de acciones focalizadas, como elementos clave.
5. Reformar y adicionar diversas disposiciones que redefinen atribuciones y fortalecen la estructura de áreas como son las direcciones generales de archivo y de apoyo a la función edilicia.

Por cuanto hace al incremento administrativo que se desprende de la propuesta, "EL EMISOR" indicó en su Análisis de Impacto Regulatorio que la carga administrativa que generará la retabulación de las plazas que habrán de cubrir las personas titulares de las unidades administrativas antes mencionadas, por el impacto en la estructura orgánica de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, será solventado con recursos económicos contemplados en Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de este municipio, para lo cual se incluyó una previsión económica en el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", por lo que únicamente se estarán realizando traspasos presupuestales para las Unidades Responsables que correspondan. Además de que se hará uso de las economías que el propio capítulo 1000 hoy presenta; por lo cual, no se requerirá una suficiencia presupuestaria o modificación alguna.

Con base a lo anterior, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Dirección de Mejora Regulatoria, en su carácter de autoridad dictaminadora del documento justificatorio materia del presente estudio, expone en el punto TERCERO del apartado precedente, el no tener comentarios trascendentes al AIR y a la propuesta Regulatoria.

SEGUNDO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria no considera necesaria la presentación de los elementos descritos en las fracciones III, IV y VII del artículo 114 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



administrativa para el municipio de León, Guanajuato, toda vez que la propuesta de regulación en análisis, tiene como objetivo establecer un marco integral para la administración pública municipal que garantice una alineación constante entre las necesidades colectivas y sociales de la población y las acciones gubernamentales. A través de un análisis permanente de estas necesidades, se busca promover un desarrollo sostenible y la creación de un entorno municipal más equitativo y eficiente.

Para lograr este objetivo, se propone la reestructuración de las atribuciones existentes dentro de las Direcciones Generales de Archivo, Apoyo a la Función Edilicia, Desarrollo Social y Hospitalidad y Turismo, la reorganización de dos direcciones de área que cambian a Subdirecciones Generales, la retabulación de dos subdirectores 2C A que pasan a ser Directores de área 2C y dos direcciones de área B que pasan a ser Directores de área C, así como la creación de una nueva dirección de área.

Estas acciones son indispensables para responder la necesidad de un sistema organizado y profesional en la atención pública dentro de nuestro Municipio, alineado con los principios legales que rigen en el Estado de Guanajuato y en todo el país.

TERCERO. Por lo que respecta al impacto administrativo que se deriva del proyecto normativo en análisis, se destaca que existe, el análisis del mismo y que se describe de manera puntual y clara en el Análisis de Impacto regulatorio aportado por el sujeto obligado y del cual se desprenden de manera resumida:

- a).- El costo operativo por nueve meses de la retabulación de plazas y de la plaza que se pretende entre en funciones;
- b).- Los montos a que ascienden los recursos humanos y financieros que habrán de cubrirse; y
- c).- Los montos restantes a los que se deberá dotar de suficiencia por parte del erario público a través de la Tesorería Municipal, consignado en el presupuesto 2025.

Derivado del análisis, se desprende que se otorga un plazo de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la iniciativa en estudio, a efecto de que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Institucional realicen los procesos financieros, administrativos, así como de recursos humanos y materiales que sean necesarios para dar cumplimiento.



Asimismo, se otorga un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor para que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita los lineamientos para la gestión de publicación de la Gaceta Municipal, y un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la misma fecha para que la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León implemente la Plataforma del Sistema de Gestión Social.

De todo lo expuesto en el presente punto, esta Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria desprende que la propuesta regulatoria integral contiene el debido análisis presupuestal (impacto administrativo) que se requiere para garantizar el correcto estudio económico que amerita la propuesta normativa.

CUARTO.- Por lo que respecta a la reforma que se proponen específicamente al **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, se destaca que la iniciativa no introduce requisitos novedosos que deban cumplir los particulares, ni modifica trámites o servicios que pudieran generar costos de cumplimiento, sino que su alcance obedece a los necesarios ajustes en cuanto a la estructura de la Administración Pública Municipal, ordenamiento que se ve impactado ante la reestructuración de las atribuciones existentes dentro de las Direcciones Generales de Archivo, Apoyo a la Función Edilicia, Desarrollo Social y Hospitalidad y Turismo, la reorganización de dos direcciones de área que cambian a Subdirecciones Generales, la retabulación, la retabulación de dos subdirectores 2C A que pasan a ser Directores de área 2C y dos direcciones de área B que pasan a ser Directores de área C, así como la creación de una nueva dirección de área.

Se entienden costos de cumplimiento a cargo de los particulares cuando la propuesta regulatoria: Crea obligaciones para los particulares que se traducen en una carga económica, crea o modifica trámites o servicios; reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Así pues, la propuesta reglamentaria se coloca en el supuesto de exención contenido en el artículo 71 Cuarto párrafo de la Ley General de Mejora



Regulatoria¹. Por ello, no se verifica la obligatoriedad de que la regulación de mérito se sujete al Análisis de Impacto Regulatorio que enuncia la Legislación General y Estatal en materia de mejora regulatoria.

En razón de lo expuesto supra líneas cabe dar lugar a los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento resulta competente para conocer del estudio para la dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio elaborado y presentado por la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, en su carácter de entidad proponente del citado documento, mismo que, justifica la Propuesta Regulatoria denominada **“Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 7 fracción II, 9 fracción XI, 108 y 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el municipio de León, Guanajuato y 26 fracción XII, 45 fracción I y 46 Fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se:

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento a la obligación normativa establecida en el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación

¹ Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 71 párrafo cuarto, dispone: Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que expida cada Autoridad de Mejora Regulatoria. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.



administrativa para el municipio de León, Guanajuato, se emite dictamen final del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**.

SEGUNDO. Se puntualiza que por disposición legal y en razón del presente dictamen las Direcciones Generales de Archivo, Apoyo a la Función Edilicia, Desarrollo Social y Hospitalidad y Turismo son responsables del contenido del Análisis del Impacto Regulatorio que nos ocupa, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa del Municipio de León, Guanajuato, para todos los efectos que deriven del documento justificatorio y de su propuesta Regulatoria.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 43, 44 fracción IV y 46 al 48 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 9 fracciones VI y VII, y 76 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, no se determina necesario revisar o actualizar, requisitos de trámites y servicios al no ser un efecto que se desprenda de las propuestas Regulatorias que nos ocupan.

En aras de eficientar las actividades propias de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y la Secretaría para la Reactivación Económica de León, las unidades administrativas que le conforman y que habrán de instalarse y/o reconfigurarse, deberán elaborar y actualizar sus manuales internos de organización y procedimientos para determinar el ámbito de facultades y decisión de cada una de las áreas que integran la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Desarrollo institucional.

CUARTO. Esta autoridad municipal de mejora regulatoria desprende que la propuesta regulatoria integral contiene el debido análisis presupuestal (impacto administrativo) que se requiere para garantizar el correcto estudio económico que amerita la propuesta normativa, encaminada a dotar de suficiencia económica para el proyecto reglamentario, el cual además es de vital trascendencia para fortalecer la organización y funcionamiento de la administración pública municipal, actualizando y armonizando sus disposiciones

Dirección de Mejora Regulatoria.

Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.

Tel. 477 103 73 88

Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



normativas para mejorar la eficiencia, transparencia y coordinación en la gestión pública.

Esto permitirá ampliar las atribuciones en áreas clave como normatividad, desarrollo social, participación ciudadana, infraestructura, turismo y hospitalidad, con el fin de promover un desarrollo integral, competitivo y transparente en beneficio de la población leones.

QUINTO. Con sustento en el Artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria en relación con el artículo 125 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato. Esta Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los razonamientos expuestos no tiene inconveniente en **dictaminar como favorable la exención de Análisis de Impacto Regulatorio** para la propuesta reglamentaria denominada **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**".

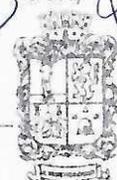
SEXTO. Una vez que entren en vigor las reformas y adiciones del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato** en estudio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 124 segundo párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, notifíquese el presente dictamen final al sujeto obligado solicitante a fin de que dicha unidad administrativa lo integre al expediente de la propuesta normativa y se haga del conocimiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento y de la Comisión de Ayuntamiento respectiva, a efectos de cumplir en los términos de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

OCTAVO. En su momento procedimental oportuno archívese como asunto concluido.

Así lo dictamina y firma el Mtro. Felipe Hernández Falcón, Director de Mejora Regulatoria, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato. Visto y resuelto en la ciudad de León, Guanajuato, el día 13 de mayo de 2025.

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.**